



RESOLUCIÓN Nro. 0033-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

RESOLUCIÓN Nro. 0033-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

ING. EDISON FERNANDO NARVÁEZ CHIRIBOGA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EPMAPA-SD

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa".

RESOLUCIÓN Nro. 0033-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. *Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.*”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-UTHR-2023-0764-M, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Quiñonez Reyes, Jefe de Talento Humano y Remuneraciones, “*solicita a la Gerencia General realizar una reforma interna para realizar trasposos de recursos a la partida de Indemnizaciones por sentencias judiciales (...)*”

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2023-0191-M, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Jefe de Presupuesto, dirigido al Ing. Edwin Javier Andrade Loor, Subgerente Financiero, quien remite la sexta reforma presupuestaria 2023, “*la misma que se ha elaborado para atender los requerimientos por parte de la Jefatura de Talento Humano y Remuneraciones relacionados con reclamos de varios ex trabajadores por valores no cancelados oportunamente por concepto de desahucio, igualmente se realizan pequeños ajustes a partidas presupuestarias que necesitan asignar recursos para ejecutar el presupuesto y mantener el equilibrio en los gastos presupuestarios*”.

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-2137-M, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Edwin Javier Andrade Loor, Subgerente Financiero, dirigido al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, en el cual indica lo siguiente “*remito la Séptima Reforma Presupuestaria 2023, la misma que fue elaborada con el propósito de atender los requerimientos por parte de la Jefatura de Talento Humano y Remuneraciones*”.

La presente reforma se basa en trasposos de créditos dentro de un mismo programa y su autorización debe ser de acuerdo como lo establece el COOTAD, el monto de la reforma asciende a \$75.007,00 dólares de incrementos y un monto similar en reducciones.

Adicionalmente es necesario que la Jefatura de Talento Humano, prevea los valores relacionados con la desvinculación del personal, esto es Desahucios, Jubilación Patronal sea global o mensual, tanto para el personal de obreros como para empleados.

La previsión de estos valores evitará hacer constantes reformas para pagos por conceptos similares, por ende evitará desfinanciamientos de los proyectos considerados en el POA.



RESOLUCIÓN Nro. 0033-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

Mediante sumilla por Gerencia General en el memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2023-2137-M, de fecha 24 de octubre de 2023, dispone a la Subgerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: "JURÍDICO SE AUTORIZA ELABORAR RESOLUCIÓN".

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, y disponer la vigencia y aplicación de la *SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA, AL PRESUPUESTO 2023*, "La que cubrirá la necesidad de atender los requerimientos por parte de la Jefatura de Talento Humano y Remuneraciones, referente a reclamos de varios ex trabajadores por valores no cancelados".

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Disponer a Secretaría General Comuniqué a todas las Subgerencias la presente Resolución.

SEGUNDA.- Disponer a la Unidad de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado y firmado en esta ciudad de Santo Domingo, en la GERENCIA GENERAL, de la EPMAPA-SD, a los 25 días del mes de octubre del 2023.

Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

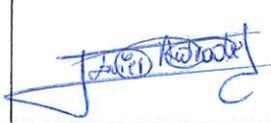


RESOLUCIÓN Nro. 0033-EPMAPA-SD-SAJ-GG-EFNCH-2023

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por:	Abg. Katherine Silva Asistente Administrativa	
Revisado por:	Dr. Guillermo Nejer Ijujes Subgerente de Asesoría Jurídica	

SEPTIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	TRASPASOS DE CREDITOS		A. FINAL
			INCREMENTO	REDUCCION	
110	ADMINISTRACION GENERAL				
00.00.A100.110.510409.0	BENEFICIOS SOCIALES	123,917.73		50,000.00	73,917.73
00.00.A100.110.530612.0	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	30,960.40		20,000.00	10,960.40
00.00.A100.110.570215.0	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS	-	70,000.00		70,000.00
		154,878.13	70,000.00	70,000.00	154,878.13
130	SUBGERENCIA COMERCIAL				
00.00.A100.130.610509.0	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	61,000.00	1,000.00		62,000.00
00.00.A100.130.610510.0	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	91,551.75		1,000.00	90,551.75
00.00.A100.130.630301.0	PASAJES AL INTERIOR	500.00	1,000.00		1,500.00
00.00.A100.130.630302.0	PASAJES AL EXTERIOR	1,000.00		1,000.00	-
		154,051.75	2,000.00	2,000.00	154,051.75
320	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA				
00.00.A100.320.610204.0	DECIMO CUARTO SUELDO	7,200.00	2,500.00		9,700.00
00.00.A100.320.610510.0	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	94,600.44		2,500.00	92,100.44
00.00.A100.320.630802.0	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	-	507.00		507.00
00.00.A100.320.730606.0	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	20,824.00		507.00	20,317.00
		122,624.44	3,007.00	3,007.00	122,624.44
	TOTALES	431,554.32	75,007.00	75,007.00	431,554.32

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Dña. Germania Rodríguez Enríquez JEFE DE PRESUPUESTO	Ing. Edwin Javier Andrade Loor SUBGERENTE FINANCIERO	Ing. Edison Fernando Chiriboga GERENTE GENERAL